

RETO DE DISEÑO
REVERDECER
LA CIUDAD
DE BARRANQUILLA

BASES DEL CONCURSO



RETO DE DISEÑO PARA REVERDECER EL ESPACIO PÚBLICO EN BARRANQUILLA

1. ORGANIZADORES:

Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe y la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA

2. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1. DE LA ENTIDAD PROMOTORA: PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, con participación accionaria mayoritariamente de entidades públicas, que entre otras, tiene por objeto principal la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas, participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos.

En desarrollo de su objeto podrá la sociedad contratar servicios, asesorías técnicas, estudios especiales y adquirir, reformar, enajenar o arrendar bienes, suscribir acciones y adquirir cuotas o acciones en otras sociedades, dar y recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de negocios jurídicos; y en general, podrá efectuar todas las demás operaciones, de cualquier índole que sean necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social, en este sentido, PUERTA DE ORO Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S. ofrece servicios en estructuración de proyectos a las diferentes entidades públicas tanto distritales como departamentales.

2.2. DE LA ENTIDAD ASESORA: La SCA es una corporación civil sin ánimo de lucro de carácter profesional y federativo, con cubrimiento nacional porque sus socios son personas jurídicas de carácter regional o seccional que a la vez están integradas por personas naturales cuyo requisito es ser profesional de la arquitectura.

La SCA es una asociación de profesionales de la arquitectura de reconocido prestigio académico y consultivo, nacional e internacional. Fue fundada el 6 de junio de 1934 y la personería jurídica le fue reconocida mediante resolución N° 135 de diciembre 19 de 1934 del Ministerio de Justicia. Está debidamente inscrita como entidad consultora en la Cámara de Comercio de Bogotá, su domicilio social.

La SCA tiene el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno Nacional, calidad reconocida a través del tiempo por varias normas. Inicialmente por el Decreto presidencial 1782 del 8 de Junio de 1954, posteriormente lo hizo la Ley 103 de 1963, La 64 de diciembre de 1978. Esa calidad fue confirmada más tarde por los decretos 2090 de 1989 y 2326 de 1995 y el último reconocimiento normativo está consagrado en la Ley 435 de 1998, además del Decreto 1082 de 2015. El Estado reconoce institucional y específicamente que "los organismos o entidades... profesionales... que tengan el carácter de cuerpos consultivos del gobierno, prestarán la colaboración que en la actividad contractual requieran las entidades estatales." La SCA es una autoridad nacional en materia de concursos de arquitectura como lo dispone la ley: "Artículo 9º del Decreto 2326 de 1995 y reafirmado en el Decreto 1082 de 2015,.

2.3. OBJETIVO DEL CONCURSO:

Identificar nuevas ideas y estrategias para reverdecer y mejorar la calidad del Paisaje Urbano de Barranquilla a través de soluciones basadas en la naturaleza que permitan mejorar el confort climático, embellecer la ciudad, proveer sombra, espacios de esparcimiento y/o cualquier otro que contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudad.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este concurso estudiantes de arquitectura, arquitectos, diseñadores, urbanistas y profesionales egresados de carreras afines, y/o personas interesadas en la materia.

Podrán presentarse propuestas de manera individual o en grupos.

Los participantes del concurso, podrán presentar propuestas de manera independiente para cada una de las categorías mencionadas más adelante

4. COORDINADORES:

María Amaya Saade, en representación de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe
Luis Felipe Enciso Abril, en representación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos

5. CATEGORIAS:

El concurso se divide en dos categorías que pueden ser abordadas en conjunto o de manera independiente, las categorías se enfocarán en Reverdecer el Paisaje Urbano y la Revitalización de las zonas residuales en intervenciones viales.

REVERDECER EL PAISAJE URBANO

En el proceso de crecimiento y desarrollo de las ciudades, una de las consecuencias principales es el efecto de isla de calor y la afectación del confort en el espacio público generado por el uso intensivo de materiales como el concreto y el asfalto que absorben el calor durante el día y lo liberan durante la noche. Esto se puede experimentar en diferentes zonas y calles de Barranquilla y por eso se convierte en una problemática que se debe mitigar teniendo en cuenta que se quiere recuperar, mejorar y adecuar el espacio público, aumentando la arborización, las zonas verdes y permeables, las actividades al tiempo que se proponen espacios incluyentes y que faciliten la movilidad, este reto abre la oportunidad de proponer soluciones para reverdecer la ciudad en las macro zonas identificadas para este reto, que se podrán convertir en guías para toda la ciudad.

Estas propuestas pueden contemplar estrategias para las fachadas, antejardines, terrazas, y/o elementos que constituyan el paisaje urbano.

REVITALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS RESIDUALES

La infraestructura vial es uno de los componentes más importantes dentro del desarrollo de Barranquilla y actualmente tenemos una problemática referente a espacios “residuales” entre las

vías y las construcciones (residenciales, comerciales, institucionales, etc.). Uno de los temas derivados de esta problemática es que resultan invadidos y usados por los residentes del entorno para el parqueo de vehículos, la venta ambulante o paraderos improvisados de buses, condiciones que se deben tener en cuenta para la propuesta. Este reto abre la oportunidad de proponer soluciones a esta problemática que actualmente afecta la calidad del espacio público y la calidad de vida de la ciudad, se pueden proponer soluciones basadas en la naturaleza que integren

El jurado no podrá cambiar las categorías establecidas en este concurso de ensayo.

6. ENTREGABLE:

- Memoria descriptiva del anteproyecto que describa concretamente el diseño arquitectónico y su respuesta a los criterios de evaluación de la convocatoria, formato PDF.
- 1 plancha de la planta arquitectónica, indicando la escala, donde se aprecie la obra de arte público, respecto a la propuesta paisajística integrado al contexto inmediato, estas planchas deben incluir dimensiones de la propuesta.
- 1 plancha con imágenes tridimensionales a color o renders de la propuestas.
- 1 plancha con el esquema o pre concepto estructural, detalle de la materialidad y presupuesto estimado.

Diseño de planchas: Expresión libre, formato horizontal, tamaño medio pliego, formato PDF, que no supere los 100 MB.

INSCRIPCIÓN:

- Los participantes deberán inscribirse en la página web de la SCA de conformidad con el cronograma establecido para la presente convocatoria.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN:

- Realizar el proceso de inscripción a través de la página web de la SCA <http://sociedadcolombianadearquitectos.org/>
- Buscar el Concurso en el cual se encuentra interesado en participar
- Ingresar a la plataforma de Concursos en el enlace designado.
Nota: Si usted ha participado previamente en algún concurso de la SCA a través del mecanismo digital, deberá acceder con el mismo usuario y contraseña, de lo contrario podrá registrarse como usuario nuevo.
- Ingresar a la plataforma de concursos VITRUVIUS con los datos de usuario y clave de acceso.
- Ingrese la información solicitada en la plataforma para (Información del proyecto – Información de contacto).
- Cargue la información descrita en el numeral 6: Entregable.
- De clic en el botón solicitar verificación.
- Una vez hayamos recibido la información le notificaremos al correo que utilizó para la inscripción.
- Una vez se verifique la información la plataforma enviará un mensaje con su confirmación de inscrito o de ser necesario notificándolo de la necesidad de subsanar información o

documentación. En caso de subsanación el participante deberá ingresar nuevamente y cargar la información solicitada.

No se considerarán requisitos subsanables:

- No cumplir con el periodo de tiempo mínimo dispuesto en estas bases.
- No presentar la información del proyecto de acuerdo a las normas establecidas en los formatos y plataforma VITRUVIUS.

INHABILIDADES:

No podrán participar miembros de la entidad promotora, del comité organizador, comité asesor y jurado, ni el presidente nacional, los vicepresidentes nacionales o, el procurador nacional de la SCA.

7. JURADOS:

SEBASTIAN MONSALVE
JUAN PABLO ASCHNER
IVAN ACEVEDO
RICARDO VIVES GUERRA
KATIA NAVARRO

NOTA: Los organizadores podrán hacer cambio en los jurados de manera autónoma en cada una de las categorías, sin previo aviso.

El juzgamiento se otorgará de manera unánime.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El jurado para cada una de las categorías, tendrá en cuenta para su veredicto los siguientes criterios:

SISTEMA MODULAR REPLICABLE Y ADAPTABLE

Para asegurar la eficiencia en la ejecución de las propuestas, estas tendrán que plantear sistemas, elementos y materiales que permitan su fácil repetición y adaptación a cada uno de los territorios, conservando un lenguaje común que permita una fácil asociación por parte de la ciudadanía, al mismo tiempo que entiende las problemáticas particulares de cada contexto y satisface de manera flexible las necesidades específicas de las comunidades que se encuentran en los lugares a intervenir.

POLIFUNCIONALIDAD

Como respuesta al déficit y deterioro del espacio público en la ciudad, es necesario el fortalecimiento y la creación de áreas libres para el disfrute y bienestar de la población, que respondan a necesidades multiculturales y diferentes dinámicas urbanas. Desde la polifuncionalidad se plantea dotar a la ciudad de espacios públicos flexibles, que permitan dar una solución adaptable y resiliente, concibiendo así escenarios urbanos capaces de albergar diversas actividades y múltiples usos. Las intervenciones presentarán de manera clara y técnica la

definición de materiales y elementos que permitan su fácil mantenimiento y durabilidad en el tiempo.

ACCESIBILIDAD

La accesibilidad es un criterio fundamental para asegurar el disfrute colectivo del espacio público. Se busca generar espacios inclusivos, que permitan una movilidad más autónoma en población con capacidades diferentes o discapacidades, concibiendo lugares atractivos para transitar, con superficies adecuadas y sin obstáculos. Lo anterior, se logra aplicando normas de accesibilidad y directrices del diseño universal orientados al uso equitativo del espacio público. Los proyectos contarán con sistemas de señalización claros, redundantes e incluyentes que faciliten el uso de los elementos y el desarrollo de las actividades y usos propuestos. De igual manera, se deberán garantizar estrategias que permitan el acondicionamiento de las características actuales de cada zona de intervención.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

Este criterio nace de la visión de la ciudad como un todo, un organismo vivo que necesita estar unido a través de tejidos que faciliten la conexión de los diferentes sistemas que la componen. Se trata de distinguir articulaciones que se vinculan de forma lineal, focal o nodal a otras áreas o sistemas, así como la articulación intersectorial con otros programas y proyectos de carácter distrital y de infraestructura preexistente para lograr un impacto contundente en el territorio.

RESPECTO DE TODAS LAS FORMAS DE VIDA

Teniendo en cuenta el carácter público de las intervenciones y su impacto directo sobre actores humanos y no humanos, se considerará la importancia de estrategias para el mejoramiento de las condiciones ecosistémicas de todas las formas de vida que puedan hacer uso del espacio a intervenir.

URBANISMO AMBIENTAL (REVERDECER).

En línea con el desarrollo sostenible de la ciudad, el jurado evaluará positivamente aquellas propuestas que generen condiciones de sostenibilidad integral, que impulsen la mitigación de los efectos del cambio climático y promuevan el reverdecimiento de la ciudad, a nivel de espacio público, fachadas, cubiertas, etc. Así como propuestas de materiales eficientes, energías alternativas y estrategias bioclimáticas, a la vez que impulsan relaciones sociales y el uso colectivo de lo común teniendo en cuenta la creación de estrategias de economía circular y micro negocios colaborativos que beneficien directamente a las comunidades y el mantenimiento de las intervenciones.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

Las actuaciones deberán partir del principio de viabilidad económica, de acuerdo con esto las propuestas tendrán que ser coherentes con los recursos técnicos y económicos especificados en el presupuesto de construcción donde se debe asegurar que el m2 de construcción sea menor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (500.000 COP) por grupo. El cumplimiento de este valor garantizará que la entidad promotora ejecute correctamente las propuestas. De acuerdo con esto un presupuesto detallado será un insumo fundamental para una correcta evaluación.

9. NORMATIVIDAD

- Plan de ordenamiento territorial (POT): y sus respectivas reglamentaciones.
- Normas urbanas específicas y de construcción vigentes en la ciudad de Barranquilla:
- Accesibilidad: Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 –NTCS4145-NTSC4201-NTSC4140 y demás Normas concordantes.
- Discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la Resolución N° 14861 del 4 de octubre de 1985. Ministerio de la Protección Social (antes Salud) y el Decreto 1538 de 2005.
- Manual de Señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorruta de Colombia. Min. Transporte
- Decreto 1660 de 2003. Min. Transporte.

10. DECLARATORIA DE CATEGORÍA DESIERTA:

Solo por ausencia de propuestas o por argumentación unánime del jurado se declarará desierta la premiación en una categoría.

11. PREMIOS:

Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe entregará los siguientes premios en efectivo a cada ganador de acuerdo a su designación:

Primer puesto: \$12.000.000
 Segundo puesto: \$3.000.000
 Tercer puesto: \$2.000.000

12. CRONOGRAMA:

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Apertura, cierre de inscripciones y entrega de material	05 de julio de 2022	17 de agosto de 2022
Sesión de aclaración de bases	14 de julio de 2022	
Preguntas y respuestas	05 de julio de 2022	30 de julio de 2022
Subsanaciones	05 de julio de 2022	17 de agosto de 2022
Publicación de propuestas recibidas	18 de agosto de 2022	
Juzgamiento	19 de agosto de 2022	26 de agosto de 2022
Ceremonia de proclamación (virtual)	30 de agosto de 2022	

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes garantizan que los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes objeto de esta cesión son de su propiedad. Sin embargo, los derechos patrimoniales de autor que surjan en cabeza del contratista relacionados con los mismos, sus ajustes, tanto impresos como los que se entreguen en medio magnético, su ilustración, de acuerdo con los insumos suministrados por LA ENTIDAD PROMOTORA para la obtención del producto final, se entenderán cedidos por parte del participante a LA ENTIDAD PROMOTORA, de manera total y universal. En todo caso los cambios y actualizaciones de los diseños implicarán la cesión o transferencia de la nueva versión, sin perjuicio de la cesión de la versión original. Estos derechos se extienden a los productos presentados en el marco del concurso en cuanto a su reproducción, transformación, traducción, ejecución pública, exhibición, divulgación, comercialización, distribución, representación en público y utilización en todo tiempo, espacio y lugar. En consecuencia, LA ENTIDAD PROMOTORA, adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos objeto del presente concurso para explotarlos sin limitación alguna de tiempo, modo y lugar. El contratista conservará para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993 y 1915 de 2018, o en las normas que las sustituyan o reformen.

El (los) participantes (es) liberara(n) de toda responsabilidad a las instituciones participantes y a LA ENTIDAD PROMOTORA, por las acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a Derechos de Autor, como consecuencia de los productos o servicios producto del contrato.

Todos los ejemplares preparados por el participante para el contratante en desarrollo del objeto contractual serán de propiedad de LA ENTIDAD PROMOTORA. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos para sus archivos y no podrá negociarlos o volverlos a imprimir sin autorización de LA ENTIDAD PROMOTORA.

14. ADENDAS Y MODIFICACIONES:

La Sociedad Colombiana de Arquitectos junto con Puerta de Oro Empresa de Desarrollo del Caribe, podrán modificar a través de adendas cualquier aspecto de la presente convocatoria, siendo obligación de los participantes consultar los diferentes medios de información y divulgación de la SCA, tales como la página web <http://sociedadcolombianadearquitectos.org/>